

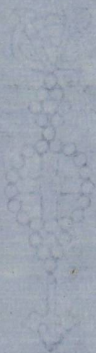
Epila

4-154

P 1460 / 8

Estado de las cantidades de dinero metálico que percibió el Excmo Sr. D. Pedro Pablo Bohórta de Bohórta Teniente de Urra Conde que fue de Aranda, por venta de varias fincas del Estado y conatos que usó sobre el mismo, según resulta de las facultades Reales otorgadas al intento y obran en la Dña de la Real Cámara, y de las que para este efecto se han otorgado las Compras. Certifícase

Leg^o - - - - 7
n.º - - - - 6



Estado de las Cantidades de Dinero metalico que pasci6 el Ex^{mo} S^{no} D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, Almirante de Oraca, ultimo Conde que fu6 de Aranda, por venta de varias Fincas del Estado, y Censos que impuso sobre el mismo segun resulta en las Facultades R.^{as} obtenidas al intento, y obran en la Secret.^a de la R.^{ta} Camara, y de las que para este efecto se han extraido las correspond.^{tes} Certificaciones, à saber.

Re. de Don.

Por R.^{ta} facultad obtenida en el año de 1756 vendió la Villa de Venillova en el Reyno de Valencia, una de las que componian el Estado de Aranda: subrogando en su lugar un Olivar en el termino de la Villa de Rueda de Nalon llamado el Sobillo, y aunque hay una enorme diferencia del valor sacado por la venta de esta Villa, al que tiene la Finca subrogada, y de consig.^{te} un deficit contra el Estado en la renta anual que dara aquella, à el que produce el Olivar, en el caso presente, y por ahora no se hace merito de ello, por lo que no se saca cantidad alguna.

Por otra Vda en Villaviciosa à 22 de Dis.^{re} de 1758, tomó à Censo sobre el Estado para hacer Edificios, posesiones particulares à favor del mismo, y reparar de

varias fincas 550 D

Por otra dada en el Pardo à 17. de Mayo de 1765, vendió la Villa de Viota, y Puzal del Bayo, situada en el Partido de Cinco Villas con el Tit. de Visconde, y su Jurisdiccions alta y baxa, por precio de 130 D Duros, resultando de perjuicio al Estado, à demas de esta desmembracion la de haver quedado contra el los Censos, y demas cargas que partian^{te} la m. tenia aquella contra si 2600 D

Por otra dada en Aranjuez à 16. de Abril de 1768. tomó à Censo para hacer en el Estado, Molinos, Acequias, y otros Tumbos, y mejoramientos 750 D

Por otras de 25. de Dic. de 1764. y 31. de Eñ. de 1765. tomó à Censo contra el Estado 783 D 58. 28. m. de un 783 D 58. 28.

Por otra dada en el Pardo à 12. de Mayo de 1767, tomó à Censo, 1915 D 58. 28. m. expresando que los 1465 D 58. 28. m. canp.^o redimian Censos impuestos contra el Estado y bolvialos à imponer nuevam.^{te} al dos por ciento, y que los 450 D 300 D. restan

4683 D 58. 28. DE ARAGON

tes, caan para hacer obras utiles y reparos en Fincas del Estado; por lo que solo se saca los - - - - -

Por otra Vada en Madrid à 31. de Mayo de 1782, .. 450 D. 100.

tomó à Censo sobre el Estado y Mayordazgo cincuenta mil Peros. que hacen D. vñ. 750 D.

Por otra Vada en Aranjuez à 5. de Mayo de 1792, tomó à Censo 60 D. Ducados para obras, reparos, y mejoram.^{tos} en Fincas del Estado. 660 D.

Tambien vendió al Conde de Cabarrús la Baronía de Rabornillet, propia del Estado en el Reyno de Francia, y se Compone de los Lugares de Toc, Tinertret, Roder, Rigarda, Loxens, Sahorta, Ruspidera, Rabornillet, Bivillach, y Sepuera, cuyas rentas, y Dtos. producen en arriendo 2268. peros en cada año, y à pesar de pertenecer al Estado à aquellas Fincas, ó el valor de ellas, se lo reservó el Conde sin expresar la cantidad en que las vendió, pero repulado el Capital por la renta que hacian al 3. por 100 asciende el Capital à 75,8600 peros, y que hacen D. de vñ. 1134 D.

Total.. #. 7.677 D. 5828

Importa la suma de la buelta 7677 D 158. 28.

Nota

Solo se hace mencion de las cantidades que arrojan la facultades referidas por contemplarlas suficientes à reparar el Plan de Fincas libres, que presenta un tercero, y que no se ha atrevido à decir otro tanto, à quien en caso que lo fueren, correspondia esta accion; y siendo asi que para el total de las refer.^{as} facultades, no se encuentra en el Estado nuevos fundos, aumentos, y mejoras à que aquellas se referian, con todo para manifestar al Tribunal los grandes desperfectos y deterioros del mayorazgo, en tiempo del difunto Conde, aun rebajando el valor de las Fincas, que se suponen por libres, que absolutam.^{te} ni go, se hace la definicion sig-

Total importe de los Censos cargados sobre el Estado, y de las Fincas vendidas pertenec.^{te} al mismo 7677 D 158. 28.

Raxase, por el valor de la Casa y Huerto de } 6168. 9.
 Clonico

Por la Casa, e Ingenio de Cera y una anega de tierra } 2238. 9.
 en la villa de Cuesones

H. Por la Bodega de Almonacid 20188. 9.

H. Por el Molino de Aceyte de Epi la, se resultan 40008. 9.

H. Por el Celleron de Almonacid 50008. 9.

H. Casa en la Villa de Auanda 7528. 9.

H. Por el Granero de la Villa de Cuesones 5738. 9.

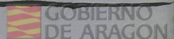
H. Por un Campo en Sertica 1588. 9.

133388. 9.

Que hacen a d. de bon. 251 D 068. 8.

Acuita todavia de perjuicio al Estado, sin referirme à otros muy } 7.426 D 090. 20
 Considerables, que en su caso se harian conutar, etc. bon.

Pedro Beranes *[Signature]*



000